

Informático



Municipalidad Provincial de Huaura
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

| | |
|---------|---------|
| SIGGEDO | |
| DOC. N° | 2166241 |
| EXP. N° | 731246 |

RESOLUCION GERENCIAL N° 001-2025-GATR/ MPH

Huacho, 09 de Enero de 2025.

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura

VISTO, el Expediente de Registro N° 731246 de fecha 27.08.2024 presentado por EVELYN JULY ORTIZ SANCHEZ, solicitando inscripción predial como poseionario del predio ubicado en Asoc. El Paraíso de la Laguna Encantada Mz. 64 Lote 06 - Huacho, con área de 800.00 m².

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento de visto, se solicita inscripción en condición de poseionario del predio ubicado en Asoc. El Paraíso de la Laguna Encantada Mz. 64 Lote 06 - Huacho, con área de 800.00 m², no habiendo acreditado la titularidad del inmueble, de conformidad a lo establecido en la Ley de Tributación Municipal aprobada por Decreto Legislativo N° 776 y su Texto Único Ordenado aprobado con el Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria mediante Informe N° 1316-2024-SGFT-MPH-H de fecha 19.09.2024, remite el Informe N° 97-2024-JACC-SGFT-MPH de fecha 09.09.2024, indicando haber realizado la inspección ocular al predio ubicado en Asoc. El Paraíso de la Laguna Encantada Mz. 64 Lote 06 del distrito de Huacho, y constata la vivencia del administrado en el inmueble. Se anexa fotografía respectiva;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Catastro y Formalización de la Propiedad Informal a través del Informe N° 02880-2024-SGPTCYFPI/GDURRDDC/MPHH de fecha 06.12.2024 adjunta el Informe Técnico N° 0639-2024-YAHC/SGPTCYFPI/MPHH, indicando que la Asociación El Paraíso de la Laguna Encantada no se encuentra reconocida por esta Entidad. Asimismo, informa que dentro del Plano de Zonificación del plan de desarrollo urbano 2013-2022 que fue aprobado a través de la Ordenanza Municipal N° 004-2014, el lote materia de consulta se ubica sobre una zonificación ZPE (Zona de Protección Ecológica), la cual de acuerdo al Reglamento de Zonificación Urbana de la Ciudad de Huacho, en su capítulo X menciona:

ZONA DE PROTECCION ECOLOGICA (ZPE)

1. DEFINICION

Son las zonas adyacentes a las áreas destinadas a ser conservadas o mejoradas en virtud a su potencial paisajístico (...).

2. USOS PERMITIDOS

Las áreas de protección ecológica no podran ser utilizadas para el desarrollo de actividades urbanas excepto aquellas de carácter turístico o recreacional. (...);

Que, la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente a través del Informe N° 1258-2024-SGROC/MPH de fecha 19.12.2024, notifica que Ortiz Sanchez Evelyn July solicita inscripción en calidad de poseionario del predio ubicado en Asoc. El Paraíso de la Laguna Encantada Mz. 64 Lote 06, con área de 800.00 m², y acorde a lo notificado por la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Catastro y Formalización de la Propiedad Informal con Informe N° 02880-2024-SGPTCYFPI/GDURRDDC/MPHH que adjunta Informe Técnico N° 0639-2024-YAHC/SGPTCYFPI/MPHH, informando que el predio materia de inscripción se encuentra ubicada en áreas destinadas a Zona de Protección Ecológica (ZPE). Por lo que determina declarar Improcedente lo solicitado;

Que, de la revisión a lo actuado, documentación existente materia del presente, no existiendo prueba instrumental que sustente y acredite el requerimiento del administrado, así como Informe Técnico N° 0639-2024-YAHC/SGPTCYFPI/MPHH remitido adjunto al Informe N° 02880-2024-SGPTCYFPI/GDURRDDC/MPHH de la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Catastro y Formalización de la Propiedad Informal. En consecuencia, se declara improcedente la inscripción predial solicitada por ORTIZ SANCHEZ EVELYN JULY, en la condición de poseionario del inmueble que es materia de inscripción para efecto del pago del impuesto predial;

Estando a lo expuesto, y con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado con D. S. N° 156-2004-EF y Decreto Legislativo N° 776, Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 014-2024/MPH y Resolución de Alcaldía N° 001-2025/MPH;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar Improcedente la Inscripción Predial solicitada por ORTIZ SANCHEZ EVELYN JULY; acorde a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Encárguese a la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Central de Notificaciones de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, la entrega efectiva y oportuna de la presente Resolución a la parte interesada.

ARTICULO CUARTO: Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente Resolución a las áreas pertinentes.

ARTICULO QUINTO: Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura www.munihuacho.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

TRANSCRITA:
INTERESADO
SGROC/OTIC
ARCHIVO
IAGB/manv

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura
C.P.C. MAN ALBERTO GUTIERREZ BAHAMONDE
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

OTIC